

	Grupo	Nivel	Niveles L *
Analistas de Informática .....	I	3	
Ingeniero de Prevención .....	I	3	
Suscriptor Grandes Cuentas .....	I	3	
Supervisor Cat .....	I	3	
Técnicos de Auditoría .....	II	4	
Técnicos de Control Gestión .....	II	4	
Técnicos de Sinistros Zona /Ocr .....	II	4	
Técnicos de Formación .....	II	4	
Técnicos de Recursos Humanos .....	II	4	
Técnicos Financieros .....	II	4	
Técnicos de Suscripción .....	II	4	
Asesores de Vida Nivel 1 .....	II	4	
Técnicos de Producción .....	II	4	
Técnicos de Contabilidad .....	II	4	
Analistas Programadores/Programadores .....	II	4	
Técnicos de Medios Microinformáticos .....	II	4	
Técnicos Comerciales .....	II	4	
Técnicos de Sinistros .....	II	4	
Secretarios/as de Dirección .....	II	4	
Planificadores Explotación .....	II	4	
Coordinadores Cat .....	II	4	
Técnicos Gestión Administrativa .....	II	4	
Coordinadores Formación y Marketing .....	II	4	
Tramitadores de Contabilidad Nivel 1 .....	II	5	
Tramitadores de Producción Nivel 1 .....	II	5	
Tramitadores de Sinistros Nivel 1 .....	II	5	
Tramitadores de Recursos Humanos .....	II	5	
Tramitadores Div. Comercial .....	II	5	
Tramitadores Div. Financiera/Inmuebles .....	II	5	
Asesores Vida Nivel 2 .....	II	5	
Ayudantes Técnicos de Sinistros .....	II	5	
Tramitadores de Unidad Comercial Nivel 1 .....	II	5	
Preparadores Explotación .....	II	5	
Tramitador Cat Nivel 1 .....	II	5	
Tramitadores de Contabilidad Nivel 2 .....	II	6	
Tramitadores de Producción Nivel 2 .....	II	6	
Tramitadores de Sinistros Nivel 2 .....	II	6	
Tramitadores de Unidad Comercial Nivel 2 .....	II	6	
Operadores de Periféricos .....	II	6	
Tramitador Cat Nivel 2 .....	II	6	
Conductores .....	III	7	
Administrativos .....	III	8	
Ordenanzas .....	III	8	
Mozos .....	III	8	
Personal en Formación Nivel 1 .....	IV	9	
Personal en Formación Nivel 2 .....	IV	10	

(\*) Según denominación interna utilizada a nivel del grupo Allianz.

## ANEXO 2

	Grupo	Nivel
<i>Relación de personal del grupo II, nivel 4, de elección directa por la empresa</i>		
Técnicos de Auditoría .....	II	4
Técnicos de Control Gestión .....	II	4
Técnicos de Zona de Sinistros .....	II	4
Técnicos de Formación .....	II	4
Técnicos de Recursos Humanos .....	II	4
Técnicos Financieros .....	II	4
Técnicos de Suscripción .....	II	4
Asesores de Vida Nivel 1 .....	II	4
Técnicos Comerciales .....	II	4
Técnicos de Sinistros .....	II	4
Planificadores de Explotación .....	II	4
Coordinador Cat .....	II	4
Técnicos Gestión Administrativa .....	II	4
Coordinador Formación y Marketing .....	II	4

	Grupo	Nivel
<i>Relación de personal del grupo II, nivel 4, de elección a través de concurso-oposición</i>		
Técnicos de Producción .....	II	4
Técnicos de Contabilidad .....	II	4
Analistas Programadores .....	II	4
Técnicos de Medios Microinformáticos .....	II	4

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**5486** *CORRECCIÓN de errores de la Orden APA/356/2003, de 30 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con la póliza multicultivo de hortalizas, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.*

Advertidos errores en la inserción de la Orden APA/356/2003, de 30 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con la Póliza Multicultivo de Hortalizas, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 45, de fecha 21 de febrero, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 7358, artículo 4, Precio unitario, apartado 1. Donde dice: «...», será el que se refleja en el anejo II», debe decir: « ..., será el que se refleja en el anejo III».

Página 7360, donde dice: «Anejo II, Precios a efectos del Seguro», debe decir: «Anejo III, Precios a efectos del Seguro».

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**5487** *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se modifica la declaración de impacto ambiental sobre los proyectos de construcción de una central térmica de 800 MW, en ciclo combinado, para gas natural, y una planta de regasificación de gas natural licuado, en Punta Lucero, término municipal de Zierbena (Vizcaya), promovidos por Bahía de Bizkaia Electricidad y Bahía de Bizkaia Gas, respectivamente, formulada por Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de 16 de noviembre de 2000, para aumentar la capacidad de la planta de regasificación de gas natural licuado.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, y en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, modificado por el Real Decreto 376/2001, de 6 de abril, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la for-